

5-B340	Acabado.
1-B351	Ampliación.
8-B352	Ensanchamiento.
5-B353	Prolongación.
2-B354	Rebajamiento.
6-B400	Mantenimiento.
5-B410	Distribución.
3-B500	Suministro.
2-B510	Puesta en funcionamiento.
9-B511	Instalación.
8-B521	Gestión.
6-B541	Transporte.
5-B551	Obras accesorias.
0-B600	Norma:
7-B601	Especificaciones.
3-B612	Clase.
4-B800	Lotes.
8-B802	Lote número.
2-B804	Lote principal.
9-B805	Lote accesorio.
3-B807	Varios lotes.
7-B812	Parte.
1-B814	Tramo:
2-B820	Fase.
1-B830	Llave en mano.
8-B901	Con arreglo a las normas y especificaciones.
9-B904	Empresa general.
0-B910	Todas las especialidades de construcción.
1-C00	Magnitud de las obras:
8-C01	Cantidad:
0-C10	Longitud:
7-C11	Ancho:
4-C12	Profundidad:
1-C13	Altura:
9-C20	Diámetro:
6-C21	Espesor:
3-C22	Luz:
8-C30	Superficie:
5-C31	Superficie total:
7-C40	Volumen:
4-C41	Capacidad:
6-C50	Potencia:
5-C60	Unidades:
2-C61	Plantas.
9-C62	Habitaciones.
3-C64	Camas.
4-C70	Viviendas:
1-C71	Edificio.
3-C80	Equivalentes/habitante.
8-D00	Presupuesto:
2-D02	Importe total estimado de las obras, IVA excluido:
7-D07	Importe anual:
7-D10	Coste previsto de las obras:
5-D30	Máximo:
2-D31	Mínimo:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2353 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de diciembre de 1991 por la que se ratifica el Reglamento de la denominación específica «Arroz del Delta del Ebro» y su Consejo Regulador.*

Advertidas erratas en el texto de la Orden de 11 de diciembre de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de la denominación específica «Arroz del Delta del Ebro» y su Consejo Regulador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1992, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 997, artículo 1.1, línea 14, donde dice: «... que cumplan los requisitos...», debe decir: «... que cumplan todos los requisitos...».

En la página 998, artículo 4, línea 3, donde dice: «Deletebre», debe decir: «Deltebre».

En la misma página, capítulo III, donde dice: «De la elaboración y del envase», debe decir: «De la elaboración y del envasado».

En la misma página, artículo 8, línea segunda, donde dice: «... en las instalaciones autorizadas...», debe decir: «... en las instalaciones inscritas autorizadas...».

En la misma página, artículo 11, punto 1, donde dice: «El tipo de arroz amparo...», debe decir: «El tipo de arroz amparado...».

En la misma página, artículo 11, punto 2, entre la primera y segunda línea debe insertarse «Concepto».

En la misma página, línea 20, donde dice: «TITULO V», debe decir: «CAPITULO V».

En la página 999, al terminar el artículo 21, apartado 2, debe insertarse:

«CAPITULO VII

Del Consejo Regulador»

En la misma página, artículo 34, apartado 1, segunda línea, donde dice: «... sancionados...», debe decir: «... sancionadas...».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

2354 *RESOLUCION de 28 de enero de 1992, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el nuevo formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*

Por Resolución de 23 de enero de 1985, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública aprobó el formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ampliándose posteriormente, mediante Resolución de 15 de octubre del mismo año, su utilización en los demás supuestos de opción o solicitud contemplados de dicha Ley.

Los cambios operados desde entonces, fundamentalmente la reestructuración de Departamentos ministeriales aprobada por Real Decreto 1519/1986, de 25 de junio, y la modificación del artículo 16 de la Ley 53/1984, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 contiene, junto con la finalización del período transitorio que aquélla establecía y la experiencia acumulada en la tramitación de expedientes de compatibilidad, aconsejan la sustitución del vigente formulario por otro nuevo, que responda a las actuales necesidades y permita imprimir a la gestión del régimen de incompatibilidades una mayor celeridad.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el formulario que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.—El formulario será obligatoriamente cumplimentado por el personal cuya actividad principal se realiza en el ámbito de la Administración del Estado o de los Entes, Organismos o Empresas de ella dependientes en los supuestos siguientes:

- Quando solicite la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad pública.
- Quando solicite el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas.

Tercero.—Los formularios, que podrán recogerse en las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales y en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, se remitirán, cumplimentados por duplicado, al Ministerio para las Administraciones Públicas, Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1992.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales.»